



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 693 Fecha: 05/06/2015

Resolución Ministerial

Nº 166 -2015-MINCETUR

Lima, 05 de junio de 2015

Visto, el Informe Nº 178-2015-MINCETUR/SG/OGA/OP, de la Oficina de Personal, el Memorandum Nº 841-2015-MINCETUR/SG/OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe Nº 247-2015-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Auto de Vista Nº 204-2014-SLT, de fecha 01 de agosto de 2014, la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, dispuso que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR proceda a designar una plaza con arreglo al régimen privado, dentro de cualquiera de los órganos que forman parte de su estructura, a efecto que se reincorpore a doña Claudia Fortunata Almirón Baca;

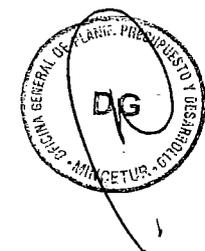
Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 025-2015-MINCETUR, de fecha 21 de enero de 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 24 de enero de 2015, se modificó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del MINCETUR para reordenar el cargo de Administrador IV por el de Técnico Administrativo I de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, a fin de cumplir el referido mandato judicial;

Que, con fecha 27 de enero de 2015, doña Claudia Fortunata Almirón Baca solicitó al MINCETUR rectificar la Resolución Ministerial Nº 025-2015-MINCETUR, señalando que el cargo que le corresponde ocupar es el de Técnico Administrativo II; por lo expuesto, el MINCETUR solicitó al Juzgado Mixto de Islay, en vía de aclaración, señale si la modificación del CAP del MINCETUR contenida en la Resolución Ministerial Nº 025-2015-MINCETUR obedece a la mandato judicial contenido en el Auto de Vista Nº 204-2014-SLT;

Que, mediante Resolución Nº 131, de fecha 11 de mayo de 2015, el Juzgado Mixto de Islay, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, resuelve la aclaración solicitada por el MINCETUR, disponiendo que el MINCETUR modifique la Resolución Ministerial Nº 025-2015-MINCETUR asignando a la demandante el cargo de Técnico Administrativo II, con arreglo al régimen privado, dentro de cualquiera de los organismos que forman parte de su estructura, a efecto que sea ocupado por la demandante;

Que, el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, establece que "(...) toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala(...) No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso";

Que, por lo expuesto, es necesario modificar la Resolución Ministerial Nº 025-2015-MINCETUR, a fin de reordenar el cargo de Administrador IV por el de Técnico Administrativo II de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, aprobando el respectivo



perfil del puesto, de conformidad con la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE;

De conformidad con los documentos del Visto;

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y Oficina General de Asesoría Jurídica;

Según lo dispuesto por la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 025-2015-MINCETUR, de acuerdo a los siguientes términos:

"Artículo 1°.- Modificar el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Resolución Suprema N° 016-2002-MINCETUR y sus modificatorias, reordenando el cargo de Administrador IV de la Oficina de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas por el de Técnico Administrativo II de la Oficina de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, dentro de los términos que se consignan en el Anexo I, en dos (2) folios, que visados y sellados, forman parte de la presente Resolución Ministerial."

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 025-2015-MINCETUR, de acuerdo a los términos siguientes:

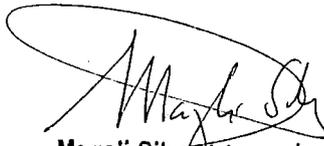
"Artículo 2°.- Aprobar el Formato de Perfil de Puesto de Técnico Administrativo II de la Oficina de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, de acuerdo a los términos que se consignan como Anexo II, en tres (3) folios, que visados y sellados forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial."

ARTÍCULO 3°.- Quedan vigentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 025-2015-MINCETUR.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano" y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe) en la misma fecha de la publicación oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Magali Silva Velarde-Alvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 693 Fecha: 05/06/2015

ANEXO I

**MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA
ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP DEL
MINCETUR**

R.M N° 025-2015-MINCETUR



**OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y DESARROLLO – OGPPD
OFICINA DE RACIONALIZACIÓN**

- JUNIO 2015 -

**DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"**


ROCIÓ IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 693 Fecha:

CARGO QUE SE MODIFICA:

XXII.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas						
XXII.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas						
N° de ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
...							
	OFICINA COORDINACION ADMINISTRATIVA						
346	Administrador IV	1035-08-1-05	SP-ES	1	1		
...							

CARGO MODIFICADO:

XXII.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas						
XXII.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas						
N° de ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
...							
	OFICINA COORDINACION ADMINISTRATIVA						
346	Técnico Administrativo II	1035-08-1-05	SP-AP	1	1		
...							



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

[Signature]
ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 693 Fecha: 05/06/2015

ANEXO II

**FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO:
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II**

R.M N° 025-2015-MINCETUR

**OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y DESARROLLO – OGPPD
OFICINA DE RACIONALIZACIÓN**

- JUNIO 2015 -



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCIÓN IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 693 Fecha: 05/06/2015

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO:

Nº de Registro: 693 Fecha: 05/06/2015 "TECNICO ADMINISTRATIVO II"

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Técnico Administrativo II de la Oficina de Coordinación Administrativa, de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Viceministerio de Turismo.

Unidad Orgánica:	Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas
Denominación:	Oficina de Coordinación Administrativa
Nombre del Puesto:	Técnico Administrativo II
Dependencia Jerárquica Lineal:	Director General de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas
Dependencia Jerárquica Funcional:	Oficina de Coordinación Administrativa
Puestos que supervisa:	-

2. MISIÓN DEL PUESTO

Apoyo Administrativo en el desarrollo de las funciones y actividades de la Oficina de Coordinación Administrativa así como de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.

3. FUNCIONES DEL PUESTO

- Registrar y actualizar en el Sistema de Información de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, los datos referentes a los procedimientos administrativos que se le asigne, así como organizar los respectivos expedientes y revisar la información ingresada al citado sistema.
- Derivar y entregar los expedientes a los profesionales asignados por el sistema para su evaluación.
- Organizar los expedientes a su cargo, verificando que estén con sus respectivos informes legales o técnicos y remitirlos al archivo central debidamente foliados.
- Administrar el archivo periférico de los expedientes a su cargo, así como de las denuncias y reporte de multas.
- Escanear debidamente la documentación que obra en los expedientes previos a su envío al archivo central.
- Fotocopiar debidamente los expedientes a fin de atender las solicitudes de información.
- Redactar memorándum u oficios.
- Otras funciones que la Dirección General le asigne.

4. COORDINACIONES PRINCIPALES

Se ubica dentro de la Oficina de Coordinación Administrativa y coordina directamente con el Director General de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.

5. REQUISITOS DEL PUESTO

Formación Académica:	1. Formación universitaria o de Instituto Superior en Informática o Administración.
Conocimientos:	2. Nivel Avanzado en redacción de documentos. 3. Dominio de software para gestión de oficina. 4. No haber sido condenado ni hallarse procesado (a) por delito doloso y no haber sido destituido de la carrera pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por falta grave.
Experiencia Laboral:	5. Experiencias en cargos similares, no menor de 3 años.

